



Resolución Ejecutiva Regional

N° 510-2024-GOB

Huacho, 11 de octubre de 2024

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N°110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Resolución Ejecutiva Regional N°0274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 009-2021-GRL, de fecha julio de 2021; el Acuerdo de Consejo Regional N°113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto del 2023; el Informe N° 037-2023-ING-PRJA, recibido el 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 97-2023-GRL/GRDE-VAAB, recibido el 27 de diciembre de 2023; el Memorando N° 5098-2023-GRL/GRDE, recibido el 10 de enero de 2024; el Informe Legal N° 754-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe N° 376-2024-GRL/GGR, recibido el 16 de abril de 2024; la Hoja de Envío S/N - GOB Doc. N° 5282579 / Exp. N° 3054877, recibido el 23 de febrero de 2024; el Memorando N° 4423-2024-GRL/GRDE, recibido el 10 de octubre de 2024; el Informe N° 013-2024-GRDE-CLFR, de fecha 01 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2020-CR/GRL, de fecha 24 de julio del 2020, se acuerda promover la elaboración de las iniciativas de apoyo y competitividad productiva - PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF; asimismo, se acuerda aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2020 del Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 79-2020-GRL/GRDE, de fecha 10 de noviembre de 2020, se declara procedente la Aprobación de las Bases de Convocatoria para el Cofinanciamiento de Planes de Negocio en el Marco de la Ley N° 29337 - PROCOMPITE, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0274-2021-GOB, de fecha 01 de julio de 2021, se resuelve aprobar con efectividad al 11 de junio de 2021, las propuestas productivas ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de PROCOMPITE - 2020 Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 009-2021-GRL, de fecha julio de 2021, el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores, se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2023-CR/GRL, de fecha 15 de agosto del 2023, se acuerda aprobar la Transferencia Definitiva de Bienes a los Beneficiarios del Fondo Concursable en el marco del PROCOMPITE 2020, de la ejecución física financiera de cuarenta y cuatro (44) Planes de Negocio, dentro del cual se encuentra el mencionado plan de negocios;

Que, mediante Informe N° 037-2023-ING-PRJA, recibido el 22 de diciembre de 2023, el Asistente de Liquidación de la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Coordinadora de PROCOMPITE 2020-2021 y la Oficina de Liquidaciones de dicha gerencia, el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE



LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084; el cual concluye en:

- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084, se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de S/ 192,022.88 (Ciento Noventa y Dos Mil Veintidós con 88/100 Soles).
- Del costo total de inversión ejecutada, el Gobierno Regional de Lima cofinanció en compras de bienes y pago de servicios por el importe de S/ 152,022.88 soles.
- Del costo de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el importe de S/ 40,000.00 soles.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/ 7,974.12 soles a favor de dicha entidad.
- Dicho saldo resultante es luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- De acuerdo al Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva firmado por el Presidente de la AEO, por el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE y por el supervisor del Plan; las metas físicas fueron ejecutadas fueron: maquinarias, equipos, muebles y enseres.
- Durante la ejecución del Plan se observa modificaciones de adquisición de bienes, es decir físicamente no se adquirieron servicios que fueron programados en el cuadro financiero del plan.
- De acuerdo al Formato 18 "Formato de Liquidación de Plan de Negocio", Apéndice 2, el porcentaje acumulado del avance de la ejecución financiera fue del 96.01%.
- Los bienes materiales cofinanciados por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al Presidente de la AEO: ASOCIACION DE ARTESANOS DE SANTA CRUZ DE FLORES", señora Carmen Milagros Camacho Huapaya, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los señores Ing. Percy Joel Torres Torres, Lic. Jessica Medalit Peralta Soto, Ing. Teresa Giovanna Alipazaga del Castillo, Lic. Javier Ernesto Mayro Lucho Rodríguez, Lic. Ali Max Espinoza Salinas por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 - Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:



FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA



FECHA DE ELABORACIÓN

02/03/2023

1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO

MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA

1.1.- CODIGO UNICO

2530084

1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO

15/09/2021

2 UBICACIÓN

Región	LIMA PROVINCIAS
Departamento	LIMA
Provincia	CAÑETE
Distrito	SANTA CRUZ DE FLORES
Localidad	SANTA CRUZ DE FLORES
Dirección	PLAZA DE ARMAS S/N

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)

S/.192.022,88

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACION DE ARTESANOS DE SANTA CRUZ DE FLORES

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.

009-2021/GRL

FECHA

05/07/2021

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 144.599,00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 47.500,00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 7.898,00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0,00
SUPERVISION	3%	S/. 0,00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 199.997,00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE S/. 112.497,00



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 24 OCT. 2024
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB



	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 47.500,00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 0,00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0,00
	SUPERVISION	3%	S/. 0,00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 159.997,00
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL		215 DIAS CALENDARIO
	AMPLIACIONES DE PLAZO		
11.01.-	AMPLIACION DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]
11.02.-	AMPLIACION DE PLAZO N°02		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION:	0 [DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		N. A.
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 40.000,00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0,00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 40.000,00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION		03/03/2022
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		N. A.
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N. A.
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01		
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02		
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL		N.A.
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO		04/10/2022
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION		N. A. DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO		
	SUPERVISOR		1.- LIC. JESSICA MEDALIT PERALTA SOTO 2.- ING. TERESA GIOVANNA ALIPAZAGA DEL CASTILLO 3.- LIC. JAVIER ERNESTO MAYRO LUCHO RODRIGUEZ 4.- Lic. Ali Max Espinoza Salinas
	RESOLUCION DE DESIGNACION		1.- COLEGIATURA N°159 2.- COLEGIATURA N° 138023 3.-COLEGIATURA N°704 4.-COLEGIATURA N°558
			RESOLUCION NRO.



CONTRATO

CONTRATO NRO.

22 RESIDENCIA

ASISTENTE TECNICO

LIC. LUCIANA MARCELA GONZALES REYES

COLEGIATURA S/N

RESOLUCION DE DESIGNACION

RESOLUCION NRO.

CONTRATO

CONTRATO NRO.

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

04/10/2022

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

S/. 192.022,88

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 152.022,88

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 7.974,12

N.A. = NO APLICA



Que, mediante Informe N° 97-2023-GRL/GRDE-VAAB, recibido el 27 de diciembre de 2023, la Coordinadora (e) PROCOMPITE 2020-2021 y la Oficina de Liquidaciones de GRDE, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084;

Que, con Memorando N° 5098-2023-GRL/GRDE, recibido el 10 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084, para su trámite correspondiente;

Que, con el Informe Legal N° 754-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalando que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084;



Que, mediante Informe N° 376-2024-GRL/GGR, recibido el 16 de abril de 2024, el Gerente General Regional señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084, la encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N - GOB Doc. N° 5282579 / Exp. N° 3054877, recibido el 23 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 4423-2024-GRL/GRDE, recibido el 10 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Secretaría General Regional, el Informe N° 013-2024-GRDE-CLFR, de fecha 01 de octubre de 2024, mediante el cual el Asesor Legal de la GRDE, otorga su conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084;

Que, por tanto, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA", CUI N° 2530084, ejecutada en la modalidad de Convenio, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA”, CUI N° 2530084 - PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 159,997.00	S/. 152,022.88	S/. 7,974.12
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE SANTA CRUZ DE FLORES	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 192,022.88	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO EN EL NIVEL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA EN LAS LINEAS DE PINTURA, FIBRA VEGETAL, TEJIDOS, BORDADO, BISUTERIA, MADERAS TALLAS E IMAGINERIA DE LA ASOC. DE ARTESANOS DE STA CRUZ DE FLORES, STA CRUZ DE FLORES, REGION LIMA”, CUI N° 2530084 - PROCOMPITE, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 199,997.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 159,997.00
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE SANTA CRUZ DE FLORES	S/. 40,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA